ANEXO 3

1. Precios de los servicios académicos de la Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB) para el curso 2026-2027

A. Precios de las matrículas por crédito

- Precio de la matrícula por crédito en primera matrícula: 13,27 €
- Precio de la matrícula por crédito en segunda matrícula: 26,53 €
- Precio de la matrícula por crédito en tercera matrícula: 57,50 €
- Precio de la matrícula por crédito en cuarta matrícula y sucesivas: 79,61 €
- Precio de la matrícula por crédito que haya obtenido la convalidación, la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de asignaturas o créditos de otros estudios universitarios o de estudios equivalentes: 7,00 €
- Precio de la matrícula por crédito que haya obtenido la convalidación, la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de asignaturas o créditos otros estudios universitarios o de estudios equivalentes por traslado de expediente: 0,00 €

B. Prueba de acceso y servicios de matrícula

- Preinscripción a las pruebas de acceso: 46,49 €
- Servicios generales: 11,62 €
- Apertura de expediente: 24,39 €
- Impresos de matrícula: 1,50 €.
- Traslado de expediente: 9,29 €
- Solicitud de convalidación, adaptación, reconocimiento, transferencia o correspondencia de asignaturas o créditos: 18,09 €
- Solicitud de convalidación, adaptación, reconocimiento, transferencia o correspondencia de asignaturas o créditos por traslado de expediente: 0,00 €

C. Certificados

- Certificado de expediente: 9,29 €
- Certificado de matrícula: 9,29 €
- Solicitud y expedición del título: 68,94 €

D. Otros servicios

- Compulsa de documentos: 3,50 €
- Fotocopias de tamaño A4 en blanco y negro (por página): 0,15 €
- Fotocopias de tamaño A4 en blanco y negro (a doble cara): 0,20 €
- Fotocopias de tamaño A3 en blanco y negro (por página): 0,30 €
- Fotocopias de tamaño A3 en blanco y negro (a doble cara): 0,40 €

- Fotocopias de tamaño A4 en color (por página): 0,70 €
- Fotocopias de tamaño A4 en color (a doble cara): 0,75 €
- Fotocopias de tamaño A3 en color (por página): 1,30 €
- Fotocopias de tamaño A3 en color (a doble cara): 1,45 €
- Duplicado del carné de estudiante: 10,00 €
- Alquiler de taquillas (precio por curso): 10,50 €
- Seguro para alumnos de menos de 28 años: el importe establecido en el régimen especial de seguro escolar
- Seguro para alumnos a partir de 28 años: 25,00 €
- Abonos para estudiantes y profesores (uso particular):

Abonos autoservicio en blanco y negro (A4 y A3 indistintamente*)				
Precio del abono	5 €	10 €	15 €	20 €
Copias incluidas	65	150	250	350
(*) La doble cara se cuenta como dos impresiones.				
Abonos autoservicio en color (A4 y A3 indistintamente*)				
Precio del abono	5 €	10 €	15 €	20 €
Copias incluidas	30	75	115	165
(*) La doble cara se cuenta como dos impresiones.				

E. Matrícula para cursos de formación continua y formación permanente (precio según la cantidad de horas de formación que se imparten en el curso y la participación de las entidades colaboradoras)

- Matrícula para cursos de formación continua para profesionales. Precio mínimo por hora de formación: 8,00 €
- Matrícula para cursos de formación permanente. Precio mínimo por hora de formación: 8,00 €

F. Matrícula para cursos de iniciación (precio según la cantidad de horas de formación que se imparten en el curso y la participación de las entidades colaboradoras)

- Precio mínimo por hora de formación: 3,00 €

2. Exenciones y reducciones de los precios de los servicios académicos

Si una persona cumple los requisitos para acogerse a más de uno de los supuestos de exención o reducción de los precios de los servicios académicos que se indican a continuación, tiene que elegir uno.

A. Familia numerosa o monoparental

Para dar cumplimiento a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, y la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, se establece que los alumnos que acrediten, mediante documentos en vigor, que son beneficiarios de los derechos reconocidos a los miembros de familia numerosa o de familia monoparental y que cumplen los requisitos exigidos por la legislación actual pueden disfrutar de los descuentos siguientes:

A.1. Familia numerosa o monoparental de categoría especial

En el momento de formalizar la matrícula, estos alumnos están exentos de pagar el importe de la matrícula y solo tienen que satisfacer el 100 % de las cuotas correspondientes a los servicios generales y, si procede, a la apertura de expediente. En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

A.2. Familia numerosa o monoparental de categoría general

Estos alumnos disfrutan de una reducción del 50 % en los precios por crédito en primera matrícula. En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

B. Matrícula de honor en el bachillerato

Los alumnos que se matriculen por primera vez en el primer curso y acrediten, mediante el certificado académico correspondiente, que han obtenido la calificación general de matrícula de honor en el bachillerato o en un nivel de estudios equivalente tienen derecho a beneficiarse de una reducción del 50 % en el precio por crédito. En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

C. Matrícula de honor de la ESDIB

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en los estudios cursados en la ESDIB tienen derecho a beneficiarse, en la matrícula del curso siguiente, de un descuento equivalente al resultado de multiplicar el número de créditos de la asignatura en la que han obtenido la matrícula de honor peor el precio del crédito. En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

El número de matrículas de honor de una asignatura no puede exceder el 5 % de los alumnos que se han matriculado el mismo curso académico.

D. Personas con un grado de discapacidad igual al 33 % o superior

Para acogerse a esta reducción, estas personas tienen que acreditar el grado de discapacidad que tienen mediante una resolución o un certificado expedido por el órgano competente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno correspondiente al ejercicio anterior (se entienden incluidos en la unidad familiar los progenitores del alumno y los otros hijos, más el mismo alumno, excepto si acredita una renta propia anual superior a 9.000 €). Los porcentajes de bonificación según la renta son los siguientes:

Renta per cápita familiar del alumno/a	***Bonificación del precio por crédito***
Hasta 15.000 €	75%
De 15.000,01 a 25.000 €	65%
De 25.000,01 a 35.000 €	50%
A partir de 35.000,01 €	Sin bonificación

En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

E. Residentes en Menorca y en las Pitiusas

Según el artículo 7.*c* del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones, la EASIB puede establecer ayudas no sujetas al principio de publicidad y concurrencia cuando, por las características especiales del beneficiario, no sea posible, objetivamente, promover la concurrencia pública. Por eso, la EASIB otorga una ayuda a todos los alumnos empadronados en Menorca, en Ibiza o en Formentera, equivalente a un descuento del 50% en los precios del crédito en primera matrícula. Para solicitar esta reducción, tienen que presentar un certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento correspondiente en el que conste que hace como mínimo seis meses que residen en alguna de dichas islas.

En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

F. Personas que hayan sido víctimas de actos terroristas

Para acogerse a esta reducción, estas personas tienen que acreditar su condición presentando la resolución administrativa correspondiente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno correspondiente al ejercicio anterior (se entienden incluidos en la unidad familiar los progenitores del alumno y los otros hijos, más el mismo alumno, excepto si acredita una renta propia anual superior a 9.000 €). Los porcentajes de bonificación según la renta son los siguientes:

Renta per cápita familiar del alumno/a	*Bonificación del precio por crédito*
Hasta 15.000 €	70 %
De 15.000,01 a 25.000 €	50 %
De 25.000,01 a 35.000 €	30 %
A partir de 35.000,01 €	Sin bonificación

En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

G. Personas que hayan sido víctimas de violencia de género

Para acogerse a esta reducción, estas personas tienen que acreditar su condición presentando cualquiera de los documentos previstos por la normativa vigente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno correspondiente al ejercicio anterior (se entienden incluidos en la unidad familiar los progenitores del alumno y los otros hijos, más el mismo alumno, excepto si acredita una renta propia anual superior a 9.000 €). Los porcentajes de bonificación según la renta son los siguientes:

Renta per cápita familiar del alumno/a	*Bonificación del precio por crédito*
Hasta 15.000 €	70 %
De 15.000,01 a 25.000 €	50 %
De 25.000,01 a 35.000 €	30 %
A partir de 35.000,01 €	Sin bonificación

En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

H. Personas que provengan de un centro de acogida, siempre que, en la fecha de formalización de la matrícula del primer curso, haga como máximo cuatro años que han dejado el centro

Para acogerse a esta reducción, estas personas tienen que acreditar su condición presentando un certificado expedido por el organismo competente. El descuento, que es aplicable a los precios por crédito en primera matrícula, depende de la renta per cápita familiar del alumno correspondiente al ejercicio anterior. Los porcentajes de bonificación según la renta per cápita familiar son los siguientes:

Renta per cápita familiar del alumno/a	*Bonificación del precio por crédito*
Hasta 15.000 €	70 %
De 15.000,01 a 25.000 €	50 %

De 25.000,01 a 35.000 €	30 %
A partir de 35.000,01 €	Sin bonificación

En cuanto al resto de precios académicos, tienen que abonarlos completos.

I. Personas que satisfacen otros criterios académicos y/o socioeconómicos

Ver el anexo 4.

3. Formalización y pago de la matrícula de la ESDIB

La ESDIB fija anualmente el calendario para formalizar la matrícula según la fecha de finalización de cada curso académico. El plazo para formalizarla se tiene que fijar dentro del mes de julio para los alumnos que accedan por primera vez a la ESDIB y para los antiguos alumnos y dentro del mes de septiembre para los nuevos alumnos que accedan mediante la convocatoria de acceso extraordinaria.

Los alumnos tienen que abonar el importe de la matrícula mediante un código de barras que se proporciona una vez finalizado el trámite telemático de matrícula. El impago de los precios públicos de matriculación y de los servicios académicos supone la anulación automática de los derechos correspondientes a la matrícula del alumno en la ESDIB.

Los alumnos pueden pagar el importe total de la matrícula a partir del momento en el que la hayan formalizado y hasta tres días después, o bien pueden solicitar fraccionar el pago. A estos efectos, se establecen los plazos siguientes:

- Pago único: a partir de la formalización de la matrícula y hasta tres días después, tienen que abonar el 100 % del importe.
- Pago fraccionado:
 - Primer plazo: a partir de la formalización de la matrícula y hasta tres días después, tienen que abonar el 50 % del importe de los créditos ECTS de los que se hayan matriculado y el 100 % del resto de conceptos.
 - Segundo plazo: antes del 15 de diciembre, como máximo, tienen que abonar el 50 % restante del importe de los créditos ECTS de los que se hayan matriculado.

La matrícula únicamente se considerará pagada cuando el alumno haya entregado a la secretaría del centro el justificante del pago. También puede enviar el justificante por correo electrónico.

El impago del primer plazo o del pago único en el periodo establecido supone la anulación automática e inmediata de la matrícula. En el supuesto de que dicho impago corresponda a un alumno de primer curso, se notificará dicha circunstancia al siguiente aspirante aprobado por orden de nota de las pruebas de acceso para que pueda matricularse.

El impago del segundo plazo en el periodo establecido supone la anulación automática e inmediata de la matrícula.

En cuanto al trabajo de fin de estudios del cuarto curso, se establece un calendario de matriculación diferente porque es imprescindible que el alumno haya aprobado 210 créditos ECTS de los 240 créditos que suman los cuatro cursos. En consecuencia, el alumno se tiene que matricular del trabajo de fin de estudios dentro del mes de febrero y el plazo para hacer el pago tiene que ser, como máximo, de tres días a partir de la fecha para formalizar la matrícula fijada por la ESDIB.

En el supuesto de que un alumno, por circunstancias excepcionales, no pueda hacer el pago del segundo plazo durante el periodo establecido, puede presentar al equipo directivo una solicitud de aplazamiento dirigida al consejero de Educación y Universidades, como presidente de la EASIB, en la cual tiene que exponer en detalle los motivos por los cuales solicita el aplazamiento y en la cual tiene que adjuntar la documentación justificativa que lo apoye. La solicitud se puede presentar como máximo hasta seis días antes del último día del plazo de pago. El equipo directivo, con la supervisión de la Gerencia de la EASIB, tiene que redactar un informe que se tiene que remitir, junto con la solicitud, al consejero de Educación y Universidades, que, como presidente de la EASIB, tiene que dictar la resolución correspondiente en un plazo máximo de tres días. En el supuesto de que la resolución sea favorable, se podrá conceder un aplazamiento del pago de un máximo de un mes a contar a partir de la fecha de resolución de la solicitud. En el supuesto de que la resolución sea desfavorable, el alumno tendrá que abonar el segundo plazo antes de que finalice el periodo establecido.